D.n Juan.co Salina Corregidor Alferez mayor Regidor perpetuo de esta y Diputado de la R.l Jurisdiccion de ella; D.n Juan.co Regoyos Regidor perpetuo, D.n Juan Apparicio que lo es anual D.n Jose Olivera y D.n Pedro Fernandez Almodovar Diputados del Comun y D.n Apparicio Martinez Cordon Ten.te Coronel Veterano del Reym.to Provincial a que da nombre la Ciudad de Murcia Personero con voz de Real Acuerdo y Mano lo siguiente.

Sobre el tribunal temporal de Vigilancia.

En este Ayuntam.to fue leida la R.l Provision del Supremo Consejo por la que se manda guardar y cumplir el reglam.to del tribunal extraordinario y temporal de Vigilancia y proteccion creado p.r la Junta Suprema Gubernativa del Reyno expedida en Madrid a veinte y ocho del proximo pasado me se debe que era sido comunicada por el Ayuntam.to de esta Capital, y sus mil treinta y dos artículos se guarde y cumpla y que pasen los casos q.e previenen cuando se tengan en el quaderno de ordenes R.s del corriente año.

De la R.l Hermandad sobre conocim.to de causas R.l Chancilleria de este territorio que con fha diez y nueve del actual me se debe de comunicado el p.r D. Ramon de Lizaur de orden del Acuerdo por la que manda q.e en conformidad de la R.l Provision de primero de Abril se observe el R.l decreto que quedo sin efecto las circulares de veinte y cuatro de Julio y que todos los negocios tengan el curso y fixo que antes acontecia de las causas criminales en los pueblos terminos que se executen los decretos contra las Justicias y consultando las Providencias definitivas antes de su execucion y la Villa enterada acordo se guarde y cumpla por esta R.l Justicia quanto la Superioridad ordena y que se coloque en el quaderno de ordenes del corriente año para su observancia.

Sobre deudas nacionales.

Del mismo modo fue leida en este Ayuntam.to la R.l orden que la Suprema Junta Central del Reyno expidio en Aranjuez a veinte y ocho de Octubre que manda sobre deudas nacionales y creditos de la R.l Hacienda la qual acordo se guarde y cumpla en lo que a esta Villa corresponde y que para ello se tome en el quaderno de ordenes R.s del corriente año donde se tome nota.

Predicador de Cuaresma.

Siendo presente y peculiar de este Ayuntam.to que